



2018-000146

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

RADICACIÓN: 08001315300520180014600  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: SANTANDER LOZANO SUAREZ  
DEMANDADO: GABRIEL ESCOLAR MANJARREZ

Se procede a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra el auto de fecha 29 de septiembre de 2020.

**Fundamentos.**

*Al demandado Gabriel Escolar Manjarrez, previa la solicitud del 31 de octubre de 2018 se le dio aplicación a la forma y mandato que ordena el Código General del Proceso. Es de anotar que el demandado en el proceso policivo manifestó como dirección la "calle 67 No. 69-23" para garantizar su derecho a la defensa el día 17 de septiembre de 2018 le enviamos comunicación a esta dirección el cual la empresa de envió contesto que no existe. Esta dirección se puede observar en el proceso policivo administrativo.*

*Además de lo anterior posteriormente ordenamos notificación a la dirección del inmueble, al que se le enviaron varias comunicaciones y esta permanecía cerrada y por lo tanto no se recibían las comunicaciones, tal como lo dejo consignado la empresa de envíos, por tal motivo manifesté en el escrito del 31 de octubre de 2018 que desconocemos la dirección de notificación del demandado.*

**Consideraciones**

Constatado por el juzgado con los documentos aportados en este escrito, que se hicieron las gestiones de notificación al demandado tanto en la dirección que allego el demandado en el proceso policivo, como en el inmueble objeto de este proceso sin que se hubiere podido obtener dicha notificación, el juzgado procede a revocar el auto de fecha 29 de septiembre de 2020, que decreto la nulidad del emplazamiento y se ordena continuar con el mismo.

1

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Civil de Oralidad de Barranquilla,

**RESUELVE**

1. Revocar el auto de fecha 29 de septiembre de 2020, y dejar vigente el emplazamiento y las actuaciones subsiguientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZ**

**CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.**

JRP

Por anotación en estado	N° 10
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>25-01-2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	